

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Medicina Transfusional y Terapias Celulares Avanzadas/Transfusion Medicine and Advanced Cell Therapies por la Universidad Autónoma de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad Autónoma de Barcelona

**Centro/s:**

- Escuela Doctor Robert

**Rama:** Ciencias de la Salud

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada, que resultan adecuadas y están bien fundamentadas:

-

Se reducen el número de plazas de nuevo acceso, pasando de 60 a 40.

-

Se actualiza el enlace correspondiente a la normativa de permanencia.

-

Se actualiza la información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

-

Se actualiza la información sobre las vías y requisitos de acceso, incorporando lo referido a la admisión, según establece la Normativa académica de la universidad.

-

Se actualiza la información sobre los sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados correspondientes a la universidad.

-

Se actualiza la información sobre la Política de igualdad entre mujeres y hombres de la UAB, incorporando las referencias al ‘IV Plan de acción para la igualdad de género de la UAB’ .

-

Se actualiza información sobre la movilidad de estudiantes.

-

Se actualizan información sobre los criterios de accesibilidad en la UAB.

-

Se actualiza el apartado correspondiente al “procedimiento general para valorar el progreso y resultados”, incluyendo textos comunes a la universidad, en relación con la recogida de la opinión de estudiantes y profesionales externos y los responsables de la recogida de evidencias.

-

Se actualiza el enlace al Manual del sistema de garantía interna de la calidad de la Escola Doctor Robert.

-

Se actualiza la información sobre el solicitante, el representante legal del título y el documento de delegación de firma.

El conjunto de modificaciones detalladas anteriormente se evalúa favorablemente.

Por último, a continuación se presentan un aspecto de mejora obligatoria que la institución debe contemplar en una futura modificación del título:

La institución informa que ha adaptado los sistemas de evaluación a la nueva normativa de la universidad. Según lo expuesto en el apartado de observaciones de cada materia, “ninguna de las actividades evaluativas realizadas representará más del 50% de la calificación final del módulo”. Sin embargo, se ha detectado que siguen apareciendo algunos sistemas de evaluación cuyo peso supera el 50%. Para ser coherente con su propia normativa, el centro debe proceder a revisar y actualizar los sistemas de evaluación cuyo peso supere el 50% establecido. Por otro lado, en la materia 1, aparece una actividad evaluativa sin ponderación (“autoevaluación del estudiante”). El centro revisar ambos aspectos e introducir las correspondientes actualizaciones en una futura solicitud de modificación de la memoria.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Medicina Transfusional y Terapias Celulares Avanzadas de la Universitat Autònoma de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud

Juana María Díez Antón

Barcelona, 18/06/2020